

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.º 3/169 / HOJA N.º 1/4 /

OBJ.: Dispone infraestructura y equipamiento deportivo para objeto de autorización y designa funcionarios autorizantes para el año 2026.

REF.: Ley N.º 20.887 “Facilita Infraestructura y Equipamiento Deportivo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública a Organizaciones Deportivas, Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro” de 04ENE2016.

SANTIAGO 19 ENE 2026

RES. CDO. CJE EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/ 21 / 157 / “EXENTA”

VISTOS:

1. El DFL N.º 1-19.653 “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado” de 13DIC2000.
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado” de 22MAY2003.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas” de 22FEB1990.
4. El Decreto Supremo N.º 351 “Aprueba Reglamento de la Ley N.º 20.887, que Facilita Infraestructura y Equipamiento Deportivo de las Fuerzas Armadas a Organizaciones Deportivas, Establecimientos Educativos y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro” de 21JUN2016.
5. La Resolución N.º 36, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón” de 19DIC2024.
6. Lo señalado en el R.O. (R) N.º 300 “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.
7. El Oficio EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/50596 de 28AGO2025, referido a la actualización de la relación nominal de la infraestructura deportiva.
8. La Resolución de Comando CJE EMGE DOE Ic (P) N.º 3950/289/772 de 28MAR2025.

CONSIDERANDO:

- De acuerdo con lo dispuesto en la ley de “VISTOS 3.”, que señala en su artículo 46 que el mando superior institucional es ejercido por el Comandante en Jefe del Ejército (CJE). En este sentido, el artículo 47 letras h), m) y n) de la citada norma, indica las facultades y atribuciones que detenta el CJE para el cumplimiento de la misión militar.
- La ley mencionada en “Referencia”, faculta a las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para permitir el empleo de su infraestructura y equipamiento deportivo a establecimientos educacionales y personas jurídicas sin fines de lucro.
- Consecuente con lo anterior, los artículos 4º y 10 del reglamento complementario de “VISTOS 4.”, disponen la designación del funcionario autorizante y la determinación, mediante el correspondiente acto administrativo, de la infraestructura y equipamiento deportivo disponible.
- La solicitud de la autoridad institucional relacionada a la actualización y disponibilidad de la infraestructura y equipamiento deportivo del Ejército, mediante documento de “VISTOS 7.”, la que debe encontrarse en condiciones de mantenimiento y seguridad adecuados para ser facilitados a las organizaciones y personas jurídicas establecidas en la ley de “Referencia” y su reglamento complementario, como asimismo, su distribución geográfica en el país.
- En este mismo contexto, el inciso 2º del artículo único de la ley de “Referencia”, previene que el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo de las Fuerzas Armadas sólo podrá permitirse si no compromete la seguridad militar de los recintos donde se desarrollarán las actividades deportivas, ni interfieran en el ejercicio de las funciones propias de la Institución, en especial, la formación profesional del personal, regulando de modo expreso el procedimiento en que las organizaciones señaladas en el artículo 3º del decreto supremo de “VISTOS 4.”, pueden utilizar dichas instalaciones en beneficio de la comunidad.
- Lo señalado por Oficio AUGE SC II/2r (P) N.º 3950/50917 de 17NOV2025, en el que se indica que la presente resolución de comando se encuentra ajustada a la normativa vigente, resultando procedente continuar su tramitación, una vez consideradas las observaciones formuladas.

RESUELVO:

- Dispóngase la infraestructura y equipamiento deportivo que podrá ser objeto de autorización de uso en los términos dispuestos en el artículo 10 del decreto de “VISTOS 4.”, para el año 2026, de acuerdo a lo siguiente:

REGIÓN	CIUDAD COMUNA	UNIDAD DIRECCIÓN	INFRAEST. DISPONIBLE	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	DISPONIBILIDAD HORARIA	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	VALOR (Hora/Día)
Arica y Parinacota	Arica	Brigada Motorizada N.º 4 “Rancagua” (Av. General Velásquez N.º 1750)	01 cancha de fútbol pasto natural	• Arcos metálicos con redes. • Banderines.	Fútbol	Jornada mañana: Martes a Sábado 10:00 a 13:00 hrs. Jornada Tarde Martes a Sábado 14:00 a 17:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Comandante de la Brigada	\$40.000 (x hora)
Tarapacá	Iquique	Zona de Bienestar Iquique (Av. Costanera N.º 960)	01 cancha de loza	• Arcos metálicos sin redes. • Arcos metálicos sin redes.	Baby fútbol Básquetbol	Lunes a Domingo 08:00 a 21.00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Comandante de la Zona de Bienestar	\$30.000 (x hora)

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/169 / HOJA N.º 3/7 /

REGIÓN	CIUDAD COMUNA	UNIDAD DIRECCIÓN	INFRAEST. DISPONIBLE	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	DISPONIBILIDAD HORARIA	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	VALOR (Hora/Día)
		Zona de Bienestar Iquique (Baquedano S/N, Pozo Almonte)	01 cancha de baby fútbol de pasto sintético	• Arcos metálicos con redes.	Baby fútbol			
Valparaíso	Quillota	Regimiento Escuela Presidencial N.º 1 "Granaderos" (Av. Larraguibel S/N, sector San Isidro)	Canchas de salto N.º 1 y N.º 2	• Tractor y maquinaria para corte de pasto. • Caseta de jurado y tribuna. • Sistema de regadío. • Sistema de electricidad para luminaria. • Estacionamiento. • Baños.	Salto	Miércoles y Viernes 17:00 a 19:00 hrs. Sábado y Domingo de 09:00 a 13:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Comandante del Regimiento	\$15.000 (x hora) (x caballo)
			01 cancha de Polo	• Tractor y maquinaria para corte de pasto. • Sistema de regadío. • Estacionamiento. • Baños.	Polo			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Campo de Equitación	• Tractor y maquinaria para corte de pasto. • Sistema de regadío. • Estacionamiento.				\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Cancha N.º 3 (Panamericanos)	• Tractor, rodillo y rastra. • Caseta de jurado. • Sistema de regadío (bomba, cañerías, sistema automático de regadío). • Sistema de electricidad para luminaria. • Estacionamiento.	Salto y adiestramiento	Jueves y Viernes 17:00 a 19:00 hrs. Sábado y Domingo 10:00 a 14:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.		\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Estadio Ecuestre Militar	• Tractor, rodillo y rastra. • Caseta de jurado. • Sistema de regadío (bomba, cañerías, sistema automático de regadío). • Sistema de electricidad para luminaria. • Estacionamiento.				\$15.000 (x hora) (x caballo)
Metropolitana	Santiago Centro	Zona de Bienestar Región Metropolitana (Av. Luis Cousiño N.º 1913)	01 cancha de fútbol de pasto sintético	• Arcos metálicos con redes.	Fútbol	Lunes a Domingo 08:00 a 20:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Comandante de la Zona de Bienestar	\$44.200 (x hora)
			01 pista atlética de caucho profesional (x carril).	• Vallas de salto.	Atletismo			\$20.000 (x hora)
			01 gimnasio techado N.º 1	• Arcos metálicos con redes. • Carpeta especial. • Tablero con aro. • Red de vóleybol. • Marcador eléctrico.	Baby fútbol Básquetbol Vóleybol			\$44.200 (x hora)
			01 gimnasio techado N.º 2	• Tablero con aro. • Red de vóleybol. • Marcador manual.	Básquetbol Vóleybol			\$44.200 (x hora)
Metropolitana	Santiago Centro	Zona de Bienestar Región Metropolitana (Av. Luis Cousiño N.º 1913)	02 fosos salto largo	• Fosos salto largo.	Atletismo	Lunes a Domingo 08:00 a 20:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Comandante de la Zona de Bienestar	\$20.000 (x hora)
			01 lanzamiento de bala	• Balas.				\$20.000 (x hora)
	Las Condes	Escuela Militar (Los Militares N.º 4500)	01 cancha de baby fútbol "A"	• Arcos metálicos con redes.	Baby fútbol	Invierno: Martes y jueves de 15:00 a 18:00 hrs. Sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Verano: Martes y jueves de 15:00 a 20:00 hrs. Sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$36.600 (x hora)
			01 cancha de baby fútbol "B"	• Camarines	Baby fútbol			\$36.600 (x hora)
			01 gimnasio techado	• Red de vóleybol • Camarines	Vóleybol			\$44.200 (x hora)
			01 gimnasio techado	• Tablero con aro y red • Camarines	Básquetbol			\$44.200 (x hora)
			06 canchas de tenis	• Malla • Rayado de cancha • Camarines	Tenis			\$17.300 (x hora)
			01 cancha de fútbol "A"	• Arcos metálicos con redes	Fútbol			\$44.200 (x hora)
	01 cancha de fútbol "B"	• Banderines • Camarines	Fútbol	\$44.200 (x hora)				

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/169/ HOJA N.º 47/

REGIÓN	CIUDAD COMUNA	UNIDAD DIRECCIÓN	INFRAEST. DISPONIBLE	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	DISPONIBILIDAD HORARIA	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	VALOR (Hora/Día)
			01 cancha de rugby	• Camarines	Rugby			\$44.200 (x hora)
			01 pista de atletismo de recortan (x carril)	• Camarines	Atletismo			\$11.600 (x hora)
			01 sala de artes marciales	• Piso tatami • Camarines	Judo Taekwon do			\$27.000 (x hora)
			Picadero "A"	• Mantención diaria /periódica.	Equitación			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Picadero "B"					\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Cancha de salto	• Mantención diaria /periódica	Equitación			\$15.000 (x hora) (x caballo)
			Usa de pesbrera					\$ 108.000 (valor mensual)
Maipú	Escuela de Suboficiales (Rinconada de Maipú sin número)	01 cancha de fútbol	• Arcos metálicos con redes • Banderines • Camarines	Fútbol	Lunes, miércoles y viernes de 14.00 a 18.00 hrs. Martes y jueves de 08:00 a 13:00 hrs. Sábado de 08.00 a 18.00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$44.200 (x hora)	
		01 gimnasio techado	• Arcos metálicos con redes • Red de vóleybol • Red de tenis • Camarines	Baby fútbol Handball Básquetbol Vóleybol Tenis			\$45.000 (x hora)	
		01 sala de esgrima	• Panel eléctrico • OI peana • Camarines	Esgrima			\$20.000 (x hora)	
		01 pista de atletismo (x carril)	• Vallas para salto • Balas • Poste para salto alto • Camarines	Atletismo			\$14.000 (x hora)	
		01 piscina olímpica temperada	• Separadores de pista • Camarines	Natación			\$25.500 (x hora) (x carril)	
San Bernardo	Escuela de Infantería (Av. Balmaceda N.º 500)	01 cancha de fútbol	• Arcos metálicos • Mantención diaria /periódica • Consumos básicos	Fútbol	Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 hrs. Sábados y domingos de 08:00 a 15:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$45.000 (x hora)	
Mautc	Linares	Escuela de Artillería (Av. Pde. Ibáñez N.º 643)	01 cancha fútbol	• Arcos metálicos y redes	Fútbol	Martes a viernes de 17:00 a 20:00 hrs. Sábados de 09:00 a 18:00 hrs. Horarios sujetos a disponibilidad.	Director de la Escuela	\$45.000 (x hora)
			01 cancha de futbolito		Futbolito			\$35.000 (x hora)
			01 pista de atletismo (x carril)	• Pista de ceniza • Demarcación y limpieza • Corte de maleza	Atletismo			\$14.000 (x hora)
			01 cancha de pasto sintético	• Arcos metálicos y redes	Baby fútbol			\$18.500 (x hora)
			01 cancha de cemento	• Arcos metálicos y redes	Baby fútbol Vóleybol Básquetbol			\$24.000 (x hora)
			01 multicancha techada	• Mantenimiento de camarines • Consumos básicos	Baby fútbol Vóleybol Básquetbol			\$40.000 (x hora)
Biobío	Concepción	Zona de Bienestar Concepción (Av. Collao N.º 715)	01 multicancha techada	• 02 canchas con redes y soportes móviles. • 01 cancha con tableros fijos. • 03 canchas con arcos móviles. • 01 tablero marcador eléctrico.	Vóleybol Básquetbol Baby fútbol Futbolito	Lunes a viernes 08:00 a 20:00 hrs. Sábado de 08:00 a 18:00. Domingos y festivos cerrado.	Comandante de la Zona de Bienestar	\$40.000 (x hora)
			01 pista atlética de ceniza (x carril)	• Solo pista.	Atletismo			\$14.000 (x hora)
			01 cancha de fútbol de pasto	• Arcos metálicos empotrados. • Reles para arcos.	Fútbol			\$44.200 (x hora)
			04 plataformas de lanzamiento deportivo	• Lanzamiento de bala. • Lanzamiento de disco. • Lanzamiento de jabalina. • Lanzamiento de martillo.	Atletismo			\$20.000 (x hora)
			02 canchas de futbolito de tierra	• Arcos de futbolito empotrados	Futbolito			\$30.000 (x hora)
			02 fosos de salto	• Fosos de salto largo	Atletismo			\$20.000 (x hora)
			Los Ángeles	Destacamento de Montaña N.º 17 "Los Ángeles" (Av. Escilla N.º 1317)	01 gimnasio techado con piso de madera			• Arcos metálicos con redes. • Tableros con aros • Baños

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/169 / HOJA N.º 5/9 /

REGIÓN	CIUDAD COMUNA	UNIDAD DIRECCIÓN	INFRAEST. DISPONIBLE	EQUIPAMIENTO ASOCIADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	DISPONIBILIDAD HORARIA	FUNCIONARIO AUTORIZANTE	VALOR (Hora/Día)
Los Lagos	Osorno	Destacamento de Montaña N.º 9 "Arauco" (Calle O'Higgins N.º 1201)	01 gimnasio techado de parquet (Cuartel Cañal Bajo)	• Sin equipamiento	Gimnasia artística	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Destacamento	\$25.000 (x hora)
			01 gimnasio techado de parquet (Cuartel Unión)	• Arcos metálicos de baby fútbol • Tableros con aros	Baby fútbol Básquetbol Handball			\$35.000 (x hora)
Aysén	Puerto Aysén	Regimiento N.º 8 "Chiloé" (Calle Sargento Aldea S/N)	01 gimnasio techado	• Baños • Arcos metálicos con redes • Red de Tenis • Canasta con red • Tablero eléctrico (marcador) • Tablero eléctrico (cronómetro) • Red de vóleybol	Baby fútbol Tenis Básquetbol Vóleybol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Regimiento	\$40.000 (x hora)
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Destacamento Motorizado N.º 11 "Caupolicán" (Av. Manuel Señoret S/N)	01 multicancha	• Baños • Iluminación	Baby fútbol Tenis Básquetbol Vóleybol	Conforme a disponibilidad horaria	Comandante del Destacamento	\$40.000 (x hora)

2. Designase en calidad de "Funcionarios Autorizantes", a los oficiales que se indican en el anexo N.º 2, quienes dentro del ámbito de sus competencias quedarán facultados para autorizar, denegar, suspender, celebrar convenios, dar por terminado unilateralmente o por mutuo acuerdo el uso de infraestructura y equipamiento deportivo que regula la Ley N.º 20.887 y su reglamento complementario, quienes en representación del Fisco Ejército de Chile deberán extender las resoluciones, suscribir y celebrar todos los actos administrativos y/o convenios correspondientes.
3. Las autoridades individualizadas en el anexo N.º 2, deberán abrir un concurso para presentar solicitudes de autorización por parte de las organizaciones deportivas legalmente constituidas, establecimientos educacionales o personas jurídicas sin fines de lucro, que requieran el uso de las instalaciones deportivas, los cuales deberán tener en consideración lo señalado en los artículos 11 y 12 del reglamento citado en "VISTOS 4.", sobre la calificación de beneficiarios prioritarios y no prioritarios al momento de la selección. Lo anterior, será publicado dentro de los primeros 10 (diez) días de difundida a esta resolución de comando (para los meses de marzo y abril), mayo (para los meses de junio, julio y agosto) y septiembre (para los meses de octubre noviembre y diciembre), en la página web del Ejército www.ejercito.cl, oportunidad en que se publicará el listado de la infraestructura deportiva disponible y todos los antecedentes que se requieran para optar a la autorización correspondiente.
4. El concurso se realizará conforme a los siguientes términos:
 - a. Las solicitudes de autorización para el uso deberán estar dirigidas al funcionario autorizante, adjuntando el listado de usuarios debidamente identificados (nombres, apellidos, número de cedula de identidad o de pasaporte) y deberán ser presentadas en la dirección donde se ubica la infraestructura y equipamiento deportivo requerido.

- b. El resultado se comunicará por el funcionario autorizante de acuerdo a los antecedentes de contacto consignados en la solicitud respectiva en un plazo de diez (10) días hábiles.
- c. La solicitud deberá hacerse por escrito y suscribirse por el representante legal del beneficiario, en la que se deberá señalar la infraestructura que solicita para su uso, los días y horarios para utilizarlos y la cantidad de usuarios que pretenden usar las instalaciones. Además, deberá acompañar copia del certificado, resolución o documento respectivo en conformidad a la ley cuya vigencia no sea superior a tres meses para acreditar la calidad de organización deportiva legalmente constituida, establecimiento educacional o una persona jurídica sin fines de lucro y acreditar la personalidad para actuar de su representante legal.
- d. En el caso que sea una organización constituida de conformidad a otra normativa que no sea la Ley N.º 19.712 “Del Deporte” de 30ENE2001, deberá acreditarse que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional del Deporte de Chile.
- e. Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7º del reglamento complementario de “VISTOS 4.”, como también considerar lo señalado en el artículo 11 y 12 del mismo reglamento, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) Acreditar ser una organización deportiva legalmente constituida, un establecimiento educacional o persona jurídica sin fines de lucro, con certificado, resolución o documento respectivo, en conformidad a la ley, cuya vigencia no sea de más de tres meses de antigüedad.
 - 2) Acreditar la personería para actuar de su representante legal, con certificado, resolución o documento respectivo, en conformidad a la ley, de no más de 3 meses de antigüedad.
5. Los convenios que se celebren, en virtud del resultado de los concursos, se mantendrán vigentes por los períodos indicados en el numeral 3. del “RESUELVO”, lo que no podrá exceder del 31DIC2026. Cada funcionario autorizante, deberá remitir una copia del respectivo convenio a la Dirección de Operaciones del Ejército (DOE), dentro de los 10 (diez) días posterior a su firma.
6. En las zonas donde se encuentre vigente alguno de los estados de excepción constitucional dispuestos por la autoridad, las instalaciones deportivas podrán ser facilitadas, si es que éstas no se emplean en beneficio de actividades específicas relacionadas con el estado de excepción dispuesto.
7. La DOE evaluará cuatrimestralmente el cumplimiento de las presentes disposiciones, de manera tal de contar con la trazabilidad correspondiente.
8. El texto para suscribir el convenio de uso de infraestructura y equipamiento deportivo, se consigna en el anexo N.º 1.

9. Dispóngase que formarán parte integrante de la presente resolución los anexos N.º 1 y N.º 2.
10. Derógase a contar del 01ENE2026, lo dispuesto mediante resolución de “VISTOS 8.” y cualquier otra disposición institucional contraria a lo estipulado en el presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército, en el Diario Oficial y en la página web institucional.


COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO
CHILE
JAVIER ITURRIAGA DEL CAMPO
General de Ejército
Comandante en Jefe

Anexos:

1. Formato de Convenio de Facilitación de Uso de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Ejército a Personas Jurídicas, el cual forma parte integral de la presente resolución de comando.
2. Relación Nominal de Funcionarios Autorizantes año 2026, el cual forma parte integral de la presente resolución de comando.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|------------|-------------------------|
| 1. al 165. | PLAN EJÉRCITO A-1 |
| 166. | BOLOF |
| 167. | CJE SGE DIRECOME (C/I) |
| 168. | CJE SJE DAG (C/I) |
| 169. | CJE SGE DAI a (Archivo) |
| | 169 Ejs. 7 Hjs. |
| | DOE/DEPTOIC/CB1PCM |